



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en su Título Preliminar, Capítulo I, artículo 2 (fines), que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: a) el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; en el mérito y esfuerzo personal; e) la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; h) la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte; k) la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los decretos de currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria incorporan elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible.

El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia (CAERM) es una autoridad pública creada por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a través de la Orden de 14 de junio de 1999 (BORM de 18 de junio). Este Consejo tiene entre sus funciones, tal y como recoge el artículo 6, apartado 6.2, letra b), "difundir el conocimiento y la aplicación de los sistemas de producción ecológica, promover el consumo y difusión de los productos agroalimentarios ecológicos (..)" y en su letra n, "acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo".

La Consejería competente en materia de Educación y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia suscribieron el 19 de febrero de

2013 un protocolo de colaboración para el desarrollo del Programa educativo "Huertos Escolares Ecológicos".

Tal y como recoge dicho protocolo, este programa tiene como objeto el fomento y difusión de la agricultura ecológica entre los escolares mediante una serie de actuaciones concretas a desarrollar tanto dentro como fuera de los centros educativos.

Este programa será desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el Programa Educativo "Huertos Escolares Ecológicos" para el curso escolar 2014-2015.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en el programa los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria y Educación Secundaria, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumplan con los requisitos recogidos en la base cuarta de esta Resolución.

El número máximo de centros participantes será de treinta y dos que impartan Educación Primaria y ocho que impartan exclusivamente Educación Secundaria.

Tercero. Solicitudes y plazo.

Los centros que deseen participar deberán presentar los Anexos I y II de esta Resolución, debidamente cumplimentados.

Los centros docentes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan del aplicativo Cominter, podrán utilizarlo para presentar su propia documentación exclusivamente.

Todos los centros podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Avda. de la Fama, 15,30.006, MURCIA), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, enviando copia al mismo tiempo por correo electrónico, en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección: programas.educativos@murciaeduca.es con el fin de acelerar el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de esta Resolución.

Cuarto. Requisitos de los centros.

Para participar en el Programa tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer de suelo para la implantación del huerto escolar ecológico dentro de las instalaciones del centro educativo.
2. Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador del huerto escolar, facilitando su dedicación al mismo.
3. Compromiso de participar en la formación del profesorado que se ofrezca en relación al huerto escolar.
4. Incluir el Programa en los documentos de organización del centro.
5. Presentar, antes del 30 de junio de 2015, una copia del apartado de la Memoria general del centro, sobre el desarrollo del Programa en el presente curso escolar, que refleje el grado de consecución de los objetivos.

Quinto. Criterios de selección.

- Centros que solicitaron participar en la convocatoria del curso 2013/14 y no fueron seleccionados.
- Relación entre el número de profesores del centro y los que participan en el Programa.
- Relación entre el número de alumnos/as del centro y los participantes en el Programa.

Las solicitudes se priorizarán siguiendo los criterios anteriores. Si el número de solicitudes es superior al número de plazas se realizará un sorteo extrayendo un número de código de centro, a partir del cual se ordenarán el resto de las solicitudes. En caso de tener que hacer el sorteo, se realizará el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta).

Sexto. Medidas de apoyo a los centros seleccionados.

- a) Se les aportarán recursos didácticos digitales.
- b) El Consejo de Agricultura Ecológica (CAERM) les facilitará, a través del Aula Agroecológica de la Universidad de Murcia, semillas ecológicas y/o plantel de diferentes especies y variedades locales, de forma gratuita.
- c) Recibirán, al menos, una visita de los técnicos del CAERM o de la Red de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia (RAERM) para ofrecer una charla al alumnado sobre la agricultura ecológica así como asesoramiento a los coordinadores para el mantenimiento del huerto.
- d) Podrán realizar una visita a una empresa de producción ecológica organizada y coordinada por el CAERM y el RAERM. Los gastos derivados del transporte correrán a cargo de los centros educativos y/o del alumnado.

e) Los coordinadores del Programa, al inicio del mismo, recibirán un curso de formación de 30 horas para la puesta en marcha y mantenimiento del huerto escolar ecológico.

Séptimo. Publicación de seleccionados.

Tras la publicación de la relación provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en los mismos medios que la relación provisional.

Octavo. Comisión de seguimiento.

Para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, y otros dos por el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades.

Murcia, uno de octubre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo: M^a Begoña Triesta Moreno

ANEXO I

SOLICITUD

D./D^a. _____ como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa Educativo "Huertos escolares ecológicos" y se compromete a incluir dicha actividad en los documentos de organización del centro.

| | |
|---|------------|
| Centro: | Código: |
| Domicilio: | C.P.: |
| Localidad: | Municipio: |
| Teléfono: | Fax: |
| E-mail: | |
| Niveles educativos: | |
| Superficie de suelo disponible para el huerto: | |
| El centro ya tiene huerto escolar: SI* NO* | |
| En caso afirmativo, especificar el año que se inició y adjuntar una copia del apartado de la Memoria general del centro, sobre el desarrollo del Programa en el pasado curso escolar. | |

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Nº total profesorado: | Nº total profesorado participante: |
| Nº total alumnado: | Nº total alumnado participante: |

| | | |
|----------------------|-----|-----|
| Visita a explotación | SI* | NO* |
|----------------------|-----|-----|

*Rodear el que corresponda

_____, a _____ de _____ de 2014.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**ANEXO II
DATOS DE PARTICIPACIÓN**

PROFESOR/A COORDINADOR/A

| Apellidos | Nombre | Especialidad | Nivel que imparte |
|-----------|--------|--------------|-------------------|
| | | | |
| Móvil: | | E-mail: | |

PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA

| Apellidos | Nombre | Especialidad | Nivel que imparte |
|-----------|--------|--------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

PERSONAL (NO DOCENTE) COLABORADOR

| Apellidos | Nombre | Relación con el centro |
|-----------|--------|------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En a de de 2014

Sello EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA,
INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD